



**CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRA, PARA LA
IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO URBANO EN
PLAZOLETA CIVICA DEL BARRIO EL PARAISO Y BATERIA
SANITARIA DE LA CANCHA 9 DE DICIEMBRE, CANTON
CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.**

CODIGO: MCO-GADMCC-0003

CNT 070-07-2018

Comparecen a la celebración del presente contrato: por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumanda, representada por el señor Marco Eli Maquisaca Silva, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte, **CHUCURI LEMA SARA JEANTINA**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, 25 y 26 de su Reglamento General RGLOSNC, así como el Plan Anual de Contrataciones de la **CONTRATANTE**, se contrata la obra para la **IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO URBANO EN PLAZOLETA CIVICA DEL BARRIO EL PARAISO Y BATERIA SANITARIA DE LA CANCHA 9 DE DICIEMBRE, CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.**

Previo los informes y estudios respectivos, mediante Resolución Administrativa de Inicio de Proceso No. 055-2018-GADMC, del 06 de marzo de 2018, el señor Alcalde de la **CONTRATANTE** resolvió autorizar el inicio del presente proceso de menor cuantía de obras, así como aprobar los pliegos de **MENOR CUANTÍA No. MCO-GADMCC-002-2018**, para la **"IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO URBANO EN PLAZOLETA CIVICA DEL BARRIO EL PARAISO Y BATERIA SANITARIA DE LA CANCHA 9 DE DICIEMBRE, CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"**.

Para esta contratación se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias Nos: 7.5.01.04.13.36, denominada **IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO URBANO EN PLAZOLETA CIVICA DEL BARRIO EL PARAISO Y BATERIA SANITARIA DE LA CANCHA 9 DE DICIEMBRE, CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO**, conforme consta en la certificación conferida por el Director Financiero, mediante memorándum No. DF. 2018-05-189, de fecha 07 de mayo de 2018.

Se realizó la respectiva convocatoria el día 07 de junio de 2018, a través del Portal Institucional.

02 J

Abdón Calderón y Simón Bolívar

Teléfonos: 032326075; 032326105; 032326160; 032327056; 032326881

www.cumanda.gob.ec



Luego del proceso correspondiente, el señor Marco Eli Maquisaca Silva, en su calidad de Alcalde de la CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación No. 062-2018-GADMC, de fecha 02 de julio de 2018, adjudicó la contratación para la "Implementación de Equipamiento urbano en la plazoleta cívica del barrio El Paraíso y batería Sanitaria de la Cancha 9 de Diciembre Cantón Cumanda Provincia de Chimborazo", al oferente **CHUCURI LEMA SARA JEANINA**.

Con memorándum 133.5 GADMCC-SP-CP-MA-07-2018, de fecha 03 de julio de 2018, suscrito por Maritza Abril Rodríguez, Proveedora, se dirige al señor Alcalde, comunica que el proceso de menor cuantía para la "Implementación de Equipamiento urbano en la plazoleta cívica del barrio El Paraíso y batería Sanitaria de la Cancha 9 de Diciembre Cantón Cumanda Provincia de Chimborazo", con código MCO-GADMCC-0003, se ha realizado la respectiva adjudicación, y solicita se autorice la realización del respectivo contrato con el beneficiario del proceso, el señor Alcalde en sumilla inserta en el mismo documento autoriza la elaboración del mismo.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a entregar a entera satisfacción de la misma la **"IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO URBANO EN PLAZOLETA CIVICA DEL BARRIO EL PARAISO Y BATERIA DE LA CANCHA 9 DE DICIEMBRE, CANTON CUMANDA PROVINCIA DE CHIMBORAZO"**.

Se compromete al efecto, a realizar lo antes descrito, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, que forman parte del mismo, y respetando la normativa legal aplicable.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



DEPARTAMENTO JURIDICO



Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 60916.82), incluido IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

TABLA DE DESCRIPCION DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
1	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	m2	1211,93	0,19	230,27
2	Replanteo y nivelación con equipo topográfico para alcantarillado	m	46,35	0,26	12,05
3	Levantada (desalojado de adoquín vehicular) y desalojo	m2	216,555	1,04	225,22
4	Derrocamiento de elementos de Hormigón (ciclopeo y simple) a maquina	m3	15,2195	17,43	265,28
5	Derrocamiento manual de elementos de H. Simple, pisos de grada, aceras	m2	102,55	2,65	271,76
6	Excavación manual, suelo rocoso, pedregosos, limoso (pasos de tubería bajo línea de agua) y bordillo canchero	m3	14,37	4,42	63,52
7	Excavación de zanja a maquina, suelo rocoso, pedregoso, limos o para ASS pluvial (80xh) y bordillos (60x30)	m3	164,71	3,77	620,96
8	Repleno de zanja compactado, material de excavación s/piedra gruesa	m3	70,91	1,95	138,27
9	Desalojo mecanico volqueta/ cargadora, tierra/ escombros de 5km, limpieza de obra	m3	18,32	3,51	64,30
10	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 por cortadora/alambre	kg	19,94	1,68	33,50
11	Bordillo de H ²⁵ fc=180 kg/cm 2ht=50cm, hl=15cm, b2=20cm+encofrado metalico	m3	9,52	119,74	1139,92
12	Bordillo de H ²⁵ fc=180 kg/cm 2ht=20cm, hl=10cm+encofrado metalico	m3	4,71	119,74	563,98
13	Conformación de la subrasante (incluye motoniveladora, rodillo, camion cisterna) adq vehicular y peatonal	m2	999,21	0,73	729,42
14	Suministro y colocación de adoquín vehicular (incluye transporte+carga y descarga), e=10cm, fc=350 kg/cm2+cama de arena+emporamiento	m2	228,56	16,22	3707,24
15	Suministro y colocación de adoquín rectangular 6x10x20 de color, incluye cama de arena+emporado A/C	m2	770,65	22,97	17701,83
16	Berma Hormigón Simple (altura=35 cm, ancho=15cm); fc=210 kg/cm2	m	141,89	9,79	1389,10
17	Caneleta Hormigón Simple (Ancho=35 cm, Altura=15cm); fc=210 kg/cm2	m	30,9	9,79	302,51
18	Caja de revisión de H.Simple, fc=180kg/cm2+tapa H. Armado 1x1x1, e=10cm, piso e= 20cm	u	1	132,82	132,82
19	Caja de revision de H. Simple fc=180kg/cm2+tapa de H. Armado 0,60x0,60x0,60, e pared= 10cm, e	u	2	71,95	143,90

01 A

Abdón Calderón y Simón Bolívar

Teléfono: 032326075; 032326105; 032326160; 032327056; 032326881

www.cumanda.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



DEPARTAMENTO JURIDICO

	piso=0,15cm				
20	Hormigon simple en muros $f_c=180 \text{ kg/cm}^2$, ducto pluvial, incluye encofrado+ desencofrado ($b_1=20\text{cm}$, $b_2=10 \text{ cm}$, $h=\text{variable}$)	m3	1,33	186,69	248,30
21	Enlucido vertical, interior alisado fino	m2	1	5,03	5,03
22	H. Simple en ranfrias vehicular y peatonal $f_c=180 \text{ kg/cm}^2$, incluye masillado paletado dino (helicoptero)	m3	7,29	138,07	1006,53
23	Hormigon simple en gradas huella, contrahuella y aceras, $f_c=180 \text{ kg/cm}^2$, espesor 8cm. Incluye junta dilatación	m2	118,76	12,12	1439,37
24	Suministro e instalación de malla electrosoldada 15x15x4,5 mm para ranfrias vehicular	m2	44,86	3,55	159,25
25	Reparaciones domiciliarias de agua (tuberia pvc Ø 1/2"+union+universal), incluye excav y relleno compactado	u	2	12,10	24,20
26	Reparación de acometida de agua potable (collarin+tub Ø 1/2"+ universal), incluye excav y relleno compactado	u	2	32,92	65,84
27	Reparación acometida de agua potable (tub Ø= 1/2"+ codo +universal), desde tubería principal a caja de acera, incluye excavación y relleno compactado	u	2	30,39	60,78
28	Reparaciones domiciliarias de acometida de alcantarillado sanitario (tuberia pvc Ø=110mm), incluye excavación manual y relleno compactado	u	2	9,13	18,26
29	Alzada de caja de revisión H.S., $f_c=180 \text{ kg/cm}^2$; 0,60x0,60, h variable	u	3	22,38	67,14
30	Subida o bajada de lupas de alcantarillado y rejillas a nivel de rasante	u	2	44,47	88,94
31	Sum + instalación de cable concentrico 2 No. 8 AWC, incluye manguera flex 3/4"	m	154,5	3,63	560,84
32	Suministro e instalacion de luminaria led 150W/ 240 V completa tipo cobra de tubo HG de 3" y 4", $I_t=4\text{m}$, placa metálica, empotramiento HS	u	6	756,13	4536,78
33	Suministro y colocación de Rejilla longitudinal con angulo L 25X25X3mm+varilla Ø = 20 mm @2,5cm	m	7,93	21,10	167,32
34	Suministro e instalación de tubería PVC Ø 400 mm, INEN 2059, union elastomerica	m	46,35	54,55	2528,39
35	Suministro e instalacion de tuberia PVC 160 mm INEN 2059	m	6,44	11,62	74,83
36	Suministro y colocación de banca metalicahierro fundido +platina+perfiles+pintada	u	9	407,44	3666,96
37	Pozos Rev. $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ H=0,80-2M $d_{int}=0,90\text{m}$, pared=20cm (cuerpo)+escalones Ø16mm, incluye encofrado + desencofrado	u	2	227,54	455,08
38	Tapas H.F. 60 cm para pozo revision	u	2	212,23	424,46
39	Sumidero estandar 60 cm, salida 16cm, incluye sifon	u	2	31,94	63,88
40	Suministro y Colocación de rejilla de sumidero H.F 600 mm con cadena	u	2	122,50	245,00
41	Sum + Instalación Rotulo de identificación metalico 1,20x2,4 + colocación con tubo HG + empotramiento H"CO	u	1	181,42	181,42
42	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	m2	15,3	0,19	2,91

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDA



DEPARTAMENTO JURIDICO

43	Excavación manual, suelo rocoso, pedregoso, limoso (pasos de tubería bajo línea de agua) y bordillo caminero	m3	6,03	4,42	26,65
44	Replanteo de Hormigón Simple $f_c=140 \text{ kg/cm}^2$	m3	0,11	119,80	13,18
45	Plintos HOCØ (40 por ciento Piedra + 60 por ciento H.S. $f_c=180 \text{ kg/cm}^2$)	m3	1,19	111,65	132,86
46	H.S. en cadenas, $f_c=180 \text{ kg/cm}^2$ - incluy encofrado + desencofrado	m3	0,63	140,11	88,27
47	H.S. en columnas, $f_c=180 \text{ kg/cm}^2$, incluye encofrado + desencofrado	m3	0,59	211,94	125,04
48	H. Simple en losa y vigas, entrepiso, $f_c=180 \text{ kg/cm}^2$, incluye encofrado + desencofrado	m3	2,27	202,50	459,68
49	Masillado fino impermeabilizado en losa, incluye aditivo $e=5\text{mm}$	m2	22,74	5,33	121,20
50	Contrapiso Hormigón Simple 180 kg/cm^2 , $e=10\text{cm}$ sobre piedra bola, incluy masillado	m2	26,13	17,75	463,81
51	Mampostería ladrillo jaboncillo	m2	57,4899778	21,72	1248,68
52	Enlucido vertical, interior y exterior esponjado	m2	131,57	9,70	1276,23
53	Enlucido horizontal pateado mortero 1:5	m2	22,81	11,00	250,91
54	Blanqueado de paredes	m2	131,56536	1,53	201,30
55	Pintura de caucho interior / exterior, dos manos	m2	131,57	4,81	632,85
56	Cerámica de color para pisos y paredes (30x30)	m2	24,89	18,08	450,01
57	Suministro e instalación de inodoro de color tanque bajo, incluye accesorios y llave angular	u	4	88,47	353,88
58	Suministro e instalación de lavamanos de color, incluye accesorios y llave de chorro acrílico	u	4	60,82	243,28
59	Rejilla de piso 2" aluminio	u	1	2,64	2,64
60	Rejilla de piso 3", aluminio	u	1	3,07	3,07
61	Rejilla de piso d=4"	u	12	4,19	50,28
62	Punto de desagüe PVC Ø 110 mm	pto	9	18,80	169,20
63	Punto de desagüe PVC 75 mm	pto	10	17,13	171,30
64	Punto de desagüe PVC 50 mm	pto	10	13,94	139,40
65	Suministro e instalación de YEE PVC REDUCTORA 110X75 mm DESAGÜE E/C	u	8	8,06	64,48
66	Suministro / instalación de tubería pvc Ø=160 mm, desagüe	m	50	12,35	617,50
67	Suministro e instalación de tubería pvc Ø=110 mm, desagüe	m	15	5,64	84,60
68	Suministro e instalación de tubería pvc Ø=75 mm, desagüe	m	10	5,01	50,10
69	Suministro e instalación de YEE PVC D= 110 mm E/C	u	5	4,76	23,80
70	Suministro e instalación de bajante de agua lluvia pvc Ø 110mm desagüe	m	3,5	5,64	19,74
71	Suministro e instalación de CODO PVC-S D=110 mm por 45º E/C DESAGÜE	u	5	4,80	24,00
72	Suministro e instalación de CODO PVC-S D=110 mm por 90º E/C DESAGÜE	u	1	3,90	3,90
73	Suministro e instalación de CODO PVC-S D=160 MM POR 45º E/C DESAGÜE	u	1	13,24	13,24

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



DEPARTAMENTO JURIDICO



74	Caja de revisión dc H.Simple, f c=180kg/cm2+ tapa de II Armado 0,60x0,60x0,60, e pared =10 cm, e piso=0,15cm	u	2	71,95	143,90
75	Acometida intradomiciliar de agua potable pvc Ø=1/2"	u	1	50,67	50,67
76	Punto PVC-P roscable 1/2" para agua	pto	8	29,15	233,20
77	Punto de iluminación, incluye foco ahorrador de energía	pto	11	46,24	508,64
78	Punto tomacorriente doble 110 V	pto	2	42,05	84,10
79	Suministro e instalación de tablero de control 3 puntos, incluye 3 breakers 50 Amp.	u	1	62,61	62,61
80	Acometida principal electrica AWC3No.10 RIGIDO (2fases + 1 neutro)	m	60	3,64	218,40
81	Suministro e instalación de puerta panelada de madera fina (90x210), pintada, lacada, tapamarcos, marcos, bisagras, incluye cerradura llave-llave	u	2	170,71	341,42
82	Suministro e instalación de puerta panelada de madera (60x180), pintada, lacada, marcos, tapamarcos, bisagras, incluye cerradura pomo-llave	u	4	147,67	590,68
83	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 por cortadora/alambri	kg	454,1875	1,68	763,04
84	Dinteles de Hormigón Armado f c=210 kg/cm2, 15x20x100	m	2	20,46	40,92
SUBTOTAL					54396,02
IVA 12%					6526,80
TOTAL					60916,82

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, así como el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el párrafo primero de la presente cláusula.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de 10 días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo, el valor de VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES CON 01/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US \$ 27195.01).

El valor restante del precio del contrato, esto es, el cincuenta por ciento (50%), se cancelará mediante pago contra entrega de planillas, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. En la planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro valor, legalmente establecido al CONTRATISTA.

Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de cinco días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA. De ser el caso, continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de cinco días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones



fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los tres días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el párrafo tercero de esta cláusula.

En los cinco primeros días laborables, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

1. La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto.
2. La garantía de fiel cumplimiento, la cual se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al contratista, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 118 del RGL OSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de SETENTA Y CINCO DÍAS calendarios, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava.- MULTAS

Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1 por 1000 del valor total del contrato, por día de retraso.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



DEPARTAMENTO JURIDICO



Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
ADQ	ADOQUINES DE HORMIGON-CHIMBORAZO	14250.30	0.314
B	MANO DE OBRA	9946.92	0.219
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	3358.59	0.074
ELC	LAMP. APARAT. Y ACCS. ELECT. ALUMBRADO PUBLICO	3876.47	0.086
H	ACERO EN BARRAS	4553.46	0.100
INO	INODOROS+LAVAMANOS	360.00	0.008
LAD	LADRILLOS COMUNES DE ARCILLA-CHIMBORAZO	677.23	0.015
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	771.62	0.017
P	MATERIALES PETREOS-CHIMBORAZO	1255.31	0.028
PVC	TUBOS Y ACCS. PVC-ALCANTARILLADO	3112.15	0.069
X	VARIOS	3162.54	0.070
		45324.59	1.000

$Pr = Po(0.314 ADQ1/ADQo + 0.219 B1/Bo + 0.074 C1/Co + 0.086 ELC1/ELCo + 0.100 H1/Ho + 0.008 INO1/INOo + 0.015 LAD1/LADo + 0.017 M1/Mo + 0.028 P1/Po + 0.069 PVC1/PVCo + 0.070 X1/Xo)$

CUMANDA, 11 DE ABRIL DE 2018

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	107.19	3.93	27.27	0.010
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	21.98	3.74	5.88	0.002
CHOFER C1	52.51	5.15	10.20	0.003
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	812.18	3.93	206.67	0.074
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	3336.61	3.55	939.90	0.337
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	5616.15	3.51	1600.13	0.574
	9946.92		2790.05	1.000

CUMANDA, 11 DE ABRIL DE 2018

Conforme consta en el proyecto adjunto, denominado IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO URBANO EN PLAZOLETA CIVICA DEL BARRIO EL PARAISO Y BATERIA DE LA CANCHA 9 DE DICIEMBRE, CANTON CUMANDA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, Numeral 4. Formula Polinómica.

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

01 A



Cláusula Décima Primera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

LA CONTRATANTE designa al Ing. Luis Humberto Auquilla Auquilla, en calidad de Administrador del Contrato, y como Fiscalizador al Ing. Milton Rubén Ulloa Reyes, quienes deberán atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Segunda.- TERMINACION DEL CONTRATO

Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA:

Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada ó que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta; y,

Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;

El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.



Procedimiento de terminación unilateral.-El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cumandá.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE: GAD Municipal de Cumandá

Dirección: Calle Abdón Calderón entre 9 de Octubre y Simón Bolívar

Teléfono: 032326075 / 032326105

Ciudad: Cumandá

Correo electrónico: mcumanda@hotmail.es

EL CONTRATISTA: SARA JEANINA CHUCURI LEMA

Dirección: Cumandá, Avenida de Los Puentes s/n S/N

Teléfono: 0980139404

Correo electrónico: const.syg@gmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA

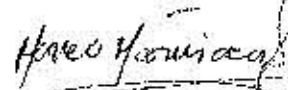


DEPARTAMENTO JURIDICO



de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

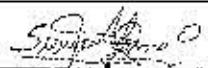
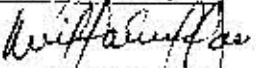
Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones. Dado en la ciudad de Cumanda, 11 de julio de 2018.


Sr. Marco Maquisaca Silva
ALCALDE DEL GAD CUMANDA


Ing. Sara Chacuri Lema
CONTRATISTA

RAZON: El presente documento ha sido elaborado en la Procuraduría Síndica del GAD Municipal del cantón Cumanda, conforme a los antecedentes adjuntos.


Abg. Milton Sánchez B
PROCURADOR SÍNDICO

Elaborado por:	Secretaria Dpto. Jurídico	Ing. Susana Lema O.	
Revisado por:	Procurador Síndico.	Abg. Milton Sánchez	

No.	Dependencia	Recepción	Fecha
01	Alcaldía	Laura Sarmiento	18-07-2018 14:16
02	Jurídico	Archivo	—
03	Compras Publicas	Monika Abail	18/07/2018 14:53
04	C.P (Dirección Financiera)	Monika Abail	18/07/2018 14:53
05	OO.PP	Diana Florez	18/07/2018 11:48


Diana Florez
18/07/2018

01 A

